

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—  
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y  
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un  
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-  
dido cuyo importe no se haya  
satisfecho.

# LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-  
ministracion. Ponciano, núme-  
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.

Cuando la suscripcion se sa-  
tisfaga en sellos, para mayor  
seguridad, la carta vendrá cer-  
tificada.—No se devuelve nin-  
gun escrito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 28 de Febrero de 1870.

## SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Los Maestros y el descuento del diez por  
ciento.—Apuntes históricos sobre el grado de Bachiller.—No-  
TICIAS VARIAS.—CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.—Carácter de  
la Instrucción pública en Prusia.—La enseñanza arriba y aba-  
jo.—Los estudiantes alemanes.—Patriotismo.—La enseñanza  
nacional.—VARIEDADES.—Medios distintos que pueden emplear-  
se para calentar las habitaciones.—Chimeneas.—Estufas.—  
Vapor de agua.—Corrientes de aire.—Agua caliente.—Brase-  
ros.—SECCION OFICIAL.—Dictámen de la Comision nombrada  
por el Sr. Ministro de Fomento para examinar los proyectos  
sobre construcción de escuelas.—VACANTES en las provincias  
de Madrid, Cuenca, Salamanca, Sevilla y Toledo.

## SECCION DOCTRINAL.

## LOS MAESTROS Y EL DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO.

No sabemos si la Ley de arbitrios provincia-  
les y municipales, que la Asamblea Consti-  
tuyente acaba de aprobar, evitará los perjuicios  
que á la enseñanza primaria pudiera ocasionar  
la no cobranza por los Ayuntamientos de los  
recargos municipales. Sobre este punto se han  
emitido opiniones contradictorias, y aún se ha  
hablado por nuestros colegas de órdenes y con-  
traórdenes que no son de este lugar, pues todo  
sería ya inútil, después de aprobada la referida  
Ley.

Lo que más debe preocupar á los amantes de  
la instrucción popular y de su Magisterio, en lo  
que principalmente debemos hacer todos *inca-  
pié*, como vulgarmente se dice, es en que des-  
aparezca el descuento del 10 por 100, impuesto  
á los Maestros contra toda justicia y equidad.  
Dado el exíguo haber de que goza la gran  
mayoría de los Profesores de primera enseñanza,

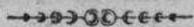
fácil es adivinar los funestos y lamentables re-  
sultados que dicho descuento ha de producir.  
LA IDEA, como ya anunció en su último nú-  
mero, entiende que esta es cuestion capitalí-  
sima para nuestro ramo, y cree, por lo tanto,  
que todos estamos obligados á hacer cuanto  
nuestras fuerzas alcancen para que se remedien  
los males sin cuento que la disposicion de que  
tratamos puede ocasionar.

Afortunadamente, las Córtes no han discu-  
tido aun el Presupuesto de ingresos, que es en  
el que ha de tratarse del descuento á que se re-  
fiere la orden del Sr. Ministro de Hacienda, fe-  
cha 24 de Enero próximo pasado, puesta en  
práctica bajo la exclusiva responsabilidad del  
Sr. Figuerola. Queda, por lo tanto, alguna es-  
peranza, pues creemos fundadamente que los  
señores Diputados han de tener en cuenta, al  
tratarse esta cuestion, el estado lamentable en  
que se halla el Profesorado de primeras letras,  
y los reducidos y aun mezquinos sueldos que  
disfrutan sus individuos. No olvidarán, de se-  
guro, que en los pueblos pequeños, que son en  
los que más se necesitan las Escuelas, pudieran  
verse estas cerradas, de seguir subsistente para  
los Maestros el descuento del 10 por 100, á to-  
das luces injustificado, cuando se trata de una  
clase tan digna, pobremente retribuida, que tan  
útiles servicios presta á la sociedad, y que tan-  
tas vejaciones sufre de parte de la ignorancia,  
que es su más encarnizada enemiga, como lo es  
tambien de la libertad y del progreso. Nos atre-  
vemos á creer que los Sres. Ministro de Fomen-  
to y Director general del ramo pondrán en jue-  
go todos los recursos de su inteligencia y pres-  
tigio para evitar que continúe rigiendo una dis-  
posicion que, sin duda alguna, ha de contrariar

mucho los laudables esfuerzos que dichos señores están haciendo para dar impulso á la instruccion popular: si, como esperamos, lo hacen, vivan en la seguridad de que sus esfuerzos se verán coronados por la gratitud y bendiciones, no ya sólo de los Maestros, sino de cuantas personas se interesan de veras por la suerte de la instruccion primaria, que es la suerte tambien de nuestra Pátria.

No olviden, pues, los Maestros que las Córtes no han aprobado todavía el descuento en cuestion. Acudan á ellas demandándoles auxilio, y exponiéndoles los perjuicios que les ocasiona lo dispuesto por el Sr. Ministro de Hacienda. Es tan justa la causa de los Maestros, que indudablemente sólo proteccion y amparo ha de hallar en todas partes. Así al ménos lo creemos, fundados en que la justicia y la desgracia inmotivada se abren al fin camino, sean cualesquiera los obstáculos que se les opongan.

Si las Córtes no lo remedian, motivo habia para creer que los Maestros están condenados á sufrir siempre contrariedades. Cuando más debían esperar de la Nacion; cuando todos los dias se dictan disposiciones encaminadas á mejorar su suerte, la cuestion de Hacienda vino primero á echar por tierra una medida tan importante como la de regularizar el sistema de pagos, que ha estado en vías de hecho, y viene ahora á mermar sus mezquinos y mal pagados sueldos. ¿Consentirán las Córtes y el Gobierno de la revolucion de Setiembre lo que no puede consentir ningun país que se tenga por medianamente culto? No nos atrevemos á creerlo.



#### APUNTES HISTÓRICOS SOBRE EL GRADO DE BACHILLER.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto algunas noticias sobre lo que fué en nuestra pátria el grado de Bachiller, cuya supresion en las Facultades acaba de proponer el Sr. Ministro de Fomento á las Córtes Constituyentes.

Es dudoso el origen de este grado: la mayor parte de los eruditos creen que le instituyó en Bolonia el célebre jurisconsulto Werner, llamado por nosotros Hirnerio, al restaurar los estudios de Derecho, habiendo quien supone que este reformador le tomó de los árabes, que á su vez le importaron á Europa de las antiquísimas escuelas de Siria y Persia.

Los que esto admiten, traen el origen de la palabra Bachiller de *baculum laureatus*, aludiendo á unos ejercicios militares, que llegaron hasta Roma, en los cua-

les se usaba un baston laureado, como signo de distincion, de premio ó de mando.

Aunque esta opinion es la que han seguido la mayoría de los que en España han escrito acerca de este punto, nosotros disentimos de ellos, y tenemos por más probable, siguiendo á Vives, que fuera en su origen un premio escolar, dándole una etimología más conforme con la ortografia latina de esta palabra. *Baccalaureus*, compuesto de *bacca* y *laurea*, significa corona de laurel (1), distincion que á la antigua usanza debieron recibir los que concluian con brillantez ciertos estudios.

Sea como fuere, lo cierto es que hasta el siglo XII no empieza á usarse esta palabra en Europa, que en el siguiente Gregorio IX la introdujo en los estudios eclesiásticos, y que nó solo se usó en las escuelas, academias y universidades, sino que se empleó tambien en la caballería, aplicándose al caballero que, habiendo llevado á cabo una accion heroica, no tenia más de cincuenta hombres armados, y no podia llevar como insignia bandera sino pendon.

Los estudios que primero se organizaron en Occidente fueron los que se conocian con el nombre de artes, comprendiendo las siete liberales: grámatica, retórica, dialéctica, aritmética, geometría, música y astronomía, y dividiéndose en dos períodos ó secciones: el *Trivium* y el *Quadrivium*. Terminados estos estudios, que formaban las siete disciplinas, los escolares solicitaban de la Iglesia, que pretendia poseer exclusivamente la mision de la enseñanza, la *licentia* para abrir escuela, de donde proviene el título de Licenciado, sinónimo del de maestro en su origen. Los que sólo habian estudiado el *Trivium* se laureaban ó bachilleraban, constituyendo este título el conocimiento de las materias más importantes en aquella época de ergotistas y disputadores, es decir, la gramática, la retórica y la dialéctica.

Poco á poco fueron naciendo las Facultades, agrupándose las asignaturas pertenecientes á un mismo orden de conocimientos, y clasificándose de este modo la enseñanza confusa y anárquica de las primitivas Universidades, en que sólo habia cátedras sueltas. Las nuevas Facultades se organizaron á imitacion de los estudios de artes, y establecieron los títulos de Bachiller y Licenciado.

El primero de estos se recibia después de cursar las asignaturas fundamentales, que eran distintas en cada Universidad, y autorizaba la práctica facultativa. Hasta recibirle duraba en todo rigor la enseñanza escolar, pudiendo los Bachilleres estudiar privadamente el resto de la carrera.

Tenia, pues, este grado una gran significacion: daba por terminados los estudios fundamentales, y suponía al estudiante suficientemente preparado para continuar por sí solo el estudio, formando así los Bachilleres una verdadera clase, no sólo en la enseñanza, sino en la sociedad.

Los Bachilleres solian retirarse de la Universidad é

(1) *Bacca* es en rigor la baya ó fruto pequeño que cria el laurel, el mirto, el cerezo silvestre y otras plantas de que se hacian coronas.

iban á sus pueblos, donde los ménos seguian estudiando para recibirse después de Licenciados, y los más pasaban la vida que nos han dejado descrita en multitud de tipos novelescos nuestros escritores, vanagloriándose del título de graduados, haciendo versos para bodas y natalicios, ayudando á los dómínes en la invencion de temas ridículos, sobresaliendo en chistes, agudezas y bromas aprendidas en la Universidad, y viviendo en la holganza y, tal vez, en la miseria, por su abandono y su alejamiento de toda útil ocupacion.

Los demás se petrificaban en la vida estudiantil, se apegaban á la Universidad, hasta edad avanzada, y vivian persiguiendo mozas, engañando en las posadas, estafando á los novatos, guiándolos por la senda del vicio y de la truhanería, y ayudándoles en cambio cuando peligraban sus espaldas, ó cuando lo necesitaban en los trabajos de academia. Esta proteccion de los concededores del mundo sobre los pobres novicios llegó á ser oficial, y en algunas Universidades, como la de Salamanca, se nombraron «Bachilleres de pupilos,» que, debiendo cuidar del orden externo, ejercian á mansalva su perniciosa influencia sobre la juventud.

Muy pocos eran los que se sujetaban al estudio y suplían á los catedráticos ó explicaban las catedrillas y los repasos, preparándose para recibir los últimos grados ó para hacer oposiciones, lo que constituia un mérito superior al de los grados. Algunos iban á Roma hipócritamente, ó conseguian el favor de algun obispo ó potentado, y con él alcanzaban un rescripto pontificio, dándoles el título de Licenciado ó Doctor, que incorporaban á las Universidades; costumbre que casi ha durado hasta nuestros dias, existiendo aun alguno de estos (1), á pesar de venir prohibiéndose semejante abuso desde 1480.

El grado de Bachiller se conferia de muy distinto modo, segun los estatutos de las Universidades. En Salamanca habia un exámen llamado *repetitio*, en que el graduando leia un discurso y sostenia las objeciones de los jueces, comunicándole en seguida el bedel el resultado de la votacion, que era secreta. En Alcalá habia cuatro ejercicios llamados, *tentativa*, *primero*, *segundo* y *tercer principio*, recayendo votacion definitiva en el *primero* y en el *cuarto*; haciendo argumentos doce jueces. En Zaragoza llegó á usarse en todos los grados la votacion por partes en cuatro actos, que se expresaban por el tribunal en este orden: *Concedemus tibi gradum—Tamquam benemeritus—Et valde condignum—Et de rigore justiciæ*. El que reunia estas cuatro cualidades era *nemine discrepante*. En otras Universidades de menor importancia habia dos votaciones, la primera de *aprobo* ó *reprobo*, y la segunda de *meritisimus*.

La reforma hecha en las Universidades en el último tercio del siglo pasado quitó alguna significacion al grado de Bachiller, tendiendo á hacer necesario el de Licenciado; pero el disparatado plan de estudios de 1807 vino á darle nuevo prestigio, aumentando los

(1) En unas oposiciones celebradas el año pasado, uno de los aspirantes presentó dos bulas del Papa, en vez del título de Doctor que se exijia en la convocatoria. Excusado será añadir que el tribunal no le admitió.

años de carrera. En la Facultad de Derecho, por ejemplo, que se estudiaba segun esta reforma en diez años, se recibian los Bachilleres al sexto.

De todos modos, en el siglo actual empezó á decaer la importancia de los Bachilleres. Por el plan de 1824 se permitia la práctica en la carrera de leyes al Bachiller, siempre que hubiera sido pasante de un jurisconsulto; pero no podia usar más título que el de mero abogado ante audiencia. En la Facultad de Medicina era tal la confusion de títulos, que entre ellos desaparecia el de Bachiller; y en la de Farmacia la práctica suplía de hecho á este grado.

La reforma de 1845 varió por completo la significacion del Bachillerato, considerándose nulo como título, y haciéndole necesario en todas las carreras, como un medio de estimular los repasos y de procurar rendimientos al Tesoro.

Por primera vez entónces se discutió la inutilidad de este grado; y se exceptuó de él á las secciones de Filosofía, porque, reucitando una idea antigua, se consideró como Bachillerato en esta Facultad el de segunda enseñanza; y porque se quiso atraer á los alumnos dispensándoles de este inútil ejercicio, así como de la mitad de los derechos en los de Licenciado y Doctor.

La ley de 1857, pretendiendo organizar del mismo modo todas las carreras, y establecer en la forma una armonía imposible, le introdujo en las Facultades de Ciencias y Letras; reforma que estuvo á punto de ser anulada en 1861.

Después de la revolucion de Setiembre, cuyas grandes é importantísimas reformas en instruccion pública tendian á hacer desaparecer todo lo inútil, no era posible la conservacion del grado de Bachiller, cuya supresion se ha pedido á las Córtes.

## NOTICIAS VARIAS.

Con motivo de una instancia presentada por Don Victor Acha y Briones, Director de la Escuela de enseñanza libre de practicantes, establecida en San Sebastian, la Direccion de Instruccion pública ha acordado las siguientes declaraciones:

1.<sup>a</sup> Que los alumnos que se dedican á la carrera de practicantes pueden verificar el exámen de ingreso en cualquier establecimiento oficial, cuya enseñanza abrace todas las asignaturas de instruccion primaria que sean objeto de él.

2.<sup>a</sup> Que no están obligados los alumnos de enseñanza libre á pagar más que los derechos de exámen y título, sin que los profesores que dan la enseñanza en los hospitales, con el carácter de oficial, puedan exigirles la retribucion mensual, que deberán cobrar únicamente de sus propios discípulos.

3.<sup>a</sup> Que no están obligados á presentar el certificado á que se refiere el art. 15 del Reglamento de 1861, derogado terminantemente por la orden de 29 de Diciembre de 1868, debiendo solamente probar la práctica en exámen, como dicha orden determina.

4.<sup>a</sup> Que, miéntras llega el caso de que se establez-

can los tribunales jurados de exámen, en conformidad con el espíritu y prescripciones de la nueva legislación, los alumnos procedentes de la Escuela libre de practicantes, establecida en San Sebastian, y de cualquiera otra que se halle en iguales condiciones, sean desde luégo admitidos al exámen de asignaturas y de reválida en cualquiera Universidad, donde exista la enseñanza oficial de medicina, sin más requisitos que la presentacion del documento que acredite haber probado las asignaturas de instruccion primaria y el pago de los derechos de exámen.

D. Ambrosio Moya, Catedrático y Director del Instituto del Noviciado, ha regalado á la Direccion de Instruccion pública cien ejemplares de su aritmética, con destino á las Bibliotecas populares. No tiene ejemplo en Europa el desprendimiento con que proceden los autores y editores españoles. En Francia llamó la atencion el que en un año se regalasen 2,000 obras, y aquí, en ménos tiempo, y siendo la poblacion mucho menor, pasan de 13,000.

Llamamos la atencion de nuestros suscritores sobre el importante artículo que publicamos en la seccion correspondiente, en el que se dan curiosísimos detalles históricos relativos al grado de *Bachiller*, cuya supresion en las Facultades ha propuesto el señor Ministro de Fomento en el proyecto de ley que ya conocen nuestros lectores.

En el ministerio de Fomento parece que se preparan algunas reformas respecto á los profesores de primera enseñanza, escuelas normales é inspecciones, en armonía con el Reglamento recientemente dado á luz para el ingreso en el profesorado público, traslaciones, ascensos y jubilaciones de los Catedráticos de las Universidades, Escuelas superiores, Profesionales é Institutos de segunda enseñanza.

Se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento que se remita al Supremo Tribunal de Justicia el expediente del Catedrático D. Eugenio de la Cámara, que hoy está en situacion de excedente.

Las últimas Bibliotecas populares que se han remitido, son las de Benavente y Villalpando.

Ha sido declarado cesante el Secretario de la Escuela de Pintura, Sr. Avial, nombrando en su lugar á D. Estéban Aparicio.

Segun parece, con dicho Sr. Avial han sido tambien declarados cesantes todos los empleados de la secretaría del mismo establecimiento.

Hemos oido asegurar que en la reunion verificada en el Ayuntamiento, con asistencia de los Tribunales que habian presenciado los últimos exámenes públicos, uno de los concurrentes hizo declaraciones graves respecto al estado de la enseñanza en las escuelas públicas de Madrid. Verdad es, por desgracia, que en tratándose de instruccion primaria, todos se juzgan

competentes, y capaces de arreglar á su capricho lo que casi siempre no entienden, ni tienen motivos de conocer. He aquí por qué pedíamos en uno de los últimos números que se verificase pronto, para dar al público una cumplida satisfaccion, la solemne distribucion de premios á los niños que lo merezcan y á los profesores que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes. Ya que se lanzan con tanta facilidad, y acaso sin fundamento, graves acusaciones contra una clase numerosa, vamos á ofrecer un dato curioso, que podrá aprovechar para sus observaciones el que intenta regenerar en Madrid la enseñanza primaria.

En las afueras del puente de Toledo existen, desde hace algunos años, tres escuelas, que cuestan al Municipio las cantidades siguientes:

Alquiler de locales.....	25.500
Sueldo del maestro de la escuela elemental...	11.000
Id. id. de párvulos.....	11.000
Id. de la maestra de niñas.....	7.300

54.800

Si á esta cantidad se agrega el sueldo correspondiente al auxiliar del maestro de la escuela elemental.....	5.500
Y el que debe percibir la de la maestra.....	3.650

La suma total será..... 63.950

Si se añade la *cuarta parte* de la asignacion de los maestros destinada al material, segun

está prevenido, subirá todo á..... 73.000

Ahora bien, los niños que habia matriculados en el último mes de Enero, segun consta en los estados remitidos al Ayuntamiento, son los siguientes:

En la elemental de niños.....	53
En la de niñas.....	40
En la de párvulos.....	33

TOTAL..... 126

La asistencia diaria, sin embargo, no excede de SETENTA entre las tres escuelas; luego cuesta al Ayuntamiento anualmente, cada niño que asiste, la respetable cantidad de *mil cincuenta reales*, ó sean cerca de *tres reales* diarios.

Con lo que se gasta en estas escuelas, casi inútiles por el sitio que ocupan, podría sostenerse en una capital de provincia un Instituto de segunda enseñanza. No decimos más; las cifras son elocuentes.

Por el Regente del Reino se ha expedido con fecha 20 de Febrero último un Decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administracion á D. Ambrosio Moya, Director del Instituto del Noviciado, en atencion á los servicios que tiene prestados á la enseñanza pública como Profesor y autor de obras de texto de reconocido mérito.

Parece que en la Direccion de Instruccion pública hay el pensamiento de premiar á los Profesores que más se distinguen, como ya se ha hecho con algunos de que hemos dado cuenta.

Por la Direccion general de Instruccion pública se ha declarado con derecho para volver á su cátedra, tan luego como deje de desempeñar el destino que hoy tiene en la citada Direccion, á D. Ignacio García Cabrero, profesor por oposicion de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

La comision nombrada por el Ministerio de Fomento para ordenar y clasificar los minerales que contienen los cien cajones procedentes de la expedicion de Malaespina, Mutis y otros viajeros, dará principio pronto á sus trabajos. Estos cajones están depositados desde hace muchos años en los sótanos del edificio que ocupa el Museo de Historia Natural; y con los minerales que contienen se propone la comision formar colecciones que el Gobierno regalará á los establecimientos públicos que más necesiten de ellas. Es verdaderamente lamentable que haya estado olvidada esta riqueza mineral durante tantos años, cuando han carecido de lo más preciso para la enseñanza muchos establecimientos, y cuando ha costado tanto dinero adquirir lo poco que hoy tienen.

Estos hechos demuestran bien el celo que se ha tenido por atender á las necesidades de la instruccion pública.

La Junta provincial de primera enseñanza de Pamplona ha presentado su dimision á la Diputacion, la cual no ha sido admitida.

Ha sido nombrado socio correspondiente de la Real Academia de Ciencias, Letras y Artes de Luca, seccion de Físico-matemáticas, D. Manuel Rico, Catedrático de la asignatura de Flúidos imponderables de la Universidad de Madrid. Mucho nos alegramos al ver que nuestros hombres de ciencia van siendo conocidos de las corporaciones científicas del extranjero, pues este medio es el único para que en poco tiempo desaparezca de algunos países la idea que tienen formada de nuestro atraso científico. Felicitamos al Sr. Rico por la honrosa distincion de que ha sido objeto.

Ha sido trasladado á Huelva el Director de la escuela normal de Segovia, D. Zacarias Calleja.

La Diputacion provincial de Lérida ha manifestado que, sin aceptar desde luego el planteamiento de la nivelacion de los Institutos por el estado actual de sus recursos, está conforme en principio con la reforma, y la planteará desde el momento en que el Gobierno, creyéndola conveniente, lo disponga para todos los Institutos de la Nacion.

Segun nuestras noticias son varios los Rectores de Universidades y Catedráticos de diversos grados que han felicitado al Sr. Merelo, Director general de Ins-

truccion pública, con motivo del nuevo Reglamento para el ingreso, ascensos, traslaciones y jubilaciones de los Catedráticos.

De dicho Reglamento parece que se está haciendo una edicion oficial con objeto de circularlo convenientemente.

Con fecha 22 del mes próximo pasado se ha nombrado Catedrático de Física y Química del Instituto de Lérida, D. Buenaventura Rivero, propuesto en el primer lugar de la terna formada por el Tribunal de oposiciones.

D. Antonio Félix García ha sido reemplazado en el cargo de Director del Instituto de Santander por D. Agustin Gutierrez, catedrático del mismo Instituto.

Sentimos que la abundancia de original no nos permita reproducir, como hubiéramos deseado, la carta que nos envia el Director del Instituto de Játiva, copia de la que, con igual fecha, remite al Director de *El Magisterio Español*, contestando á la circular que ha dirigido este periódico á los Claustros de las Universidades, Escuelas é Institutos, con el objeto de que le expongan el juicio que han formado sobre el *Reglamento provisional*, publicado recientemente.

Confirmando la noticia que dimos en uno de los números anteriores, el Sr. Ministro de Fomento, en la sesion de Córtes celebrada el 24 del actual, hizo la importante declaracion de que el plan general de enseñanza se presentaría dentro de pocos dias.

La *Gaceta* del 26 del actual ha publicado el Decreto que anunció LA IDEA, previniendo que sea obligatoria la enseñanza de la «Constitucion del Estado» en las escuelas normales y en todas las públicas de instruccion primaria de la Nacion. En el número próximo reproduciremos este documento.

## CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.

*Sr. Director de LA IDEA.*

Berlin 18 de Febrero.

Carácter de la Instruccion pública en Prusia.—La enseñanza arriba y abajo.—Los estudiantes alemanes.—Patriotismo.—La enseñanza nacional.

Muy Señor mio: Si nó he comprendido mal el encargo para que V. me ha elegido, suponiendo en mi humilde persona lo que no tengo, he de darle á V. noticias interesantes de instruccion pública, cuyo conocimiento sea útil á España.

La empresa es difícil, siendo tan distintas en costumbres, en leyes y en origen una y otra nacion; pero yo deseo complacer á V., y he de procurar cumplir con una mision que tanto me honra.

Para hacerlo me he formado lo que podría llamar mi composicion de lugar; y, por lo que conozco de este pueblo, grande hasta la sublimidad en unas

cosas, y pequeño hasta la miseria en otras, he comprendido que aquí la costumbre es superior á la ley, ó, mejor dicho, que las costumbres tienen de hecho la fuerza de ley, y llegan á tenerla de derecho viniendo á ser leyes.

La instruccion pública es un organismo complicado y sencillo: es lo primero, si queriendo abarcarla en su conjunto y desde el punto de vista que ahí se llamaría centralizador, se contemplan tantas ruedas, tantos centros y tan diversos caminos como para llegar á un punto pueden seguirse; es sencillo, si se mira desde abajo, siguiendo al estudiante y viéndole utilizar todo lo que á mano encuentra para hacerlo instrumento de enseñanza.

De aquí mi composicion de lugar; estudiando primero lo de *abajo*, para pasar después á lo de *arriba*. Necesito explicar estas palabras para que no se entiendan mal. No crea V. que voy á llevarle por una série de gradaciones, como Eugenio Sué en los Misterios de París, desde una sucia taberna á un lujoso palacio. Aquí, en instruccion pública, abajo quiere decir virtud, laboriosidad, aseo, fraternidad; arriba quiere decir lujo, ostentacion, riqueza; abajo, la obra santa del progreso; arriba, la obra de los gobiernos de todos los tiempos, más ó ménos perfecta.

Considerado este pueblo desde España, como debemos considerarle nosotros, se encuentran á cada paso contradicciones, de que debo hablar á V. para entrar en otras cartas en el estudio especial de los hechos y de las instituciones; porque la instruccion pública tiene aquí un carácter distinto que en nuestra patria: aquí la ciencia vive aislada, independiente, germinando en las Universidades; la instruccion pública es obra de la nacion. Comprenderá V. esta diferencia, sabiendo que el estudiante de profesion, en sus diversos grados hasta el profesorado, forma una clase aparte, que vive sólo entre los suyos, con sus tertulias, sus cafés ó tabernas y sus costumbres especiales. Karl Brunner, con su metafísica, política y su teología científica es y será el tipo del estudiante alemán: pasivo hasta la indiferencia en la vida ordinaria; osado hasta la temeridad del martirio, en los casos de honra nacional ó escolar.

La clave que explica todo esto es grandiosa. Hay aquí una palabra que expresa una idea, un sentimiento y, casi mejor, una religion y un fanatismo de que carecen otros pueblos. Esta palabra es *fatherland*, patria, tierra de nuestros padres. Ella formó á principios del siglo batallones de estudiantes que iban á morir entonando canciones patrióticas; ella entra como elemento necesario en la teología, en la filosofía y en la ciencia; murmurada al oído de los escolares, les pone delirante la cabeza y ébrio el corazón.

Desde la pobre escuela de aldea hasta las aulas de Neidelberg, no se encuentra más que el orgullo del espíritu alemán: de modo que hay ciencia, hay enseñanza, hay de todo, porque hay patriotismo; todo lleva este sello especial.

Hace poco el profesor Turne sostuvo en la cátedra que la humanidad y la ciencia eran superiores á la patria; los alumnos en masa abandonaron su clase y

su enseñanza, y mataron en la Universidad esta doctrina del cosmopolitismo, que empezaba á adquirir prosélitos.

Con estos antecedentes comprenderá V. que la cuestion más importante que hoy se debate en Prusia es la siguiente: ¿Debe haber una enseñanza nacional? La mayoría del pueblo opina que sí por instinto: los hombres competentes dudan; los filósofos discuten; pero creo poder asegurar que, cuando empiece la discusion parlamentaria, la resolucion será en todo rigor prusiana.

Sin embargo, la educacion que reciben los jóvenes desde sus primeros años es esencialmente nacional, predominando en ella el estudio de la lengua patria y de la historia. Los alumnos de retórica ó último año de gramática saben de memoria el Padre nuestro ó un trozo á propósito en las diversas épocas históricas de esta lengua, que ha variado más que ninguna otra con el trascurso del tiempo.

Si en esta carta he logrado empezar á dar á conocer el carácter de la Instruccion pública prusiana, habrán quedado satisfechos mis deseos.

Suyo aftmo. \*\*\*

## VARIEDADES.

### MEDIOS DISTINTOS QUE PUEDEN EMPLEARSE PARA CALENTAR LAS HABITACIONES.

Chimeneas.—Estufas.—Vapor de agua.—Corrientes de aire.—Agua caliente.—Braeros.

El uso de las chimeneas, como medio de calentar las habitaciones, tiene su origen, segun todos los antecedentes, en el primer siglo de la era cristiana. Antes de esta fecha el fuego era colocado en el centro de las habitaciones, y los productos de la combustion salian al exterior por una abertura practicada en el techo, dando con esto lugar á que se ennegrecieran las paredes y cuanto habia en las mismas. Más tarde el fuego se colocó cerca de las paredes, y los productos de la combustion eran recogidos por una campana, que en su parte superior comunicaba con un tubo que, prolongándose á lo largo de la pared, conducia el humo al exterior. Hoy sucede esto mismo con pequeñas variaciones en muchas cocinas y laboratorios de química. Las chimeneas, tal como hoy se las conoce, datan de poco tiempo, y son los caloríferos ménos apropiados que se conocen bajo el punto de vista económico. Segun todos los cálculos, del calor de las chimeneas alimentadas con madera, no se utiliza más de un 6 por ciento del calor producido, y estos mismos aparatos, alimentados por el cok ó la hulla, sólo dan un 13 ó 14 por ciento de calor útil. La corriente de aire que se establece del interior de las habitaciones para el exterior, por el conducto ó cañon de la chimenea, arrastra consigo casi en su totalidad el calor que resulta de la combustion, yendo á perderse á la atmósfera.

Sin embargo de lo dicho, las chimeneas son el medio más agradable é higiénico para calentar las habita-



ciones, pues que reúnen, á la circunstancia de renovar el aire de un modo continuo, la de calentar con regularidad y sin tránsitos repentinos.

Las estufas son aparatos colocados en el centro de las habitaciones, y que comunican con el exterior por conductos de hierro. Sumergidas dentro del aire que han de calentar, y recorriendo los productos de la combustion un gran trayecto por el tubo, ántes de salir al exterior, radian gran cantidad del calor que se produce en el fogon, calentando mucho más que las chimeneas. Esta circunstancia da á estos aparatos condiciones de economía que no tiene ninguno otro; pero tienen el inconveniente de despedir olor y de calentar con poca regularidad. Este olor procede de la descomposicion de las sustancias orgánicas del aire al ponerse en contacto con la estufa y tubo.

Por esta causa se aconseja que el tubo no sea de hierro y sí de barro de porcelana ó materias menos conductoras del calor que los metales.

El vapor que procede de la ebullicion del agua se emplea con ventaja para calentar las habitaciones. Al efecto se le hace circular por una série de tubos que se reparten por los locales diferentes que se intenta calentar. El vapor se liquida en el trayecto, y desprende una gran cantidad de calor que se comunica por radiacion al aire de las habitaciones.

Con más frecuencia, que por el procedimiento anterior, se calientan las habitaciones por medio de corrientes de aire. Para ello se dispone una série de tubos que, atravesando un hogar, vayan á tener su terminacion en el pavimento de las habitaciones. El aire, al pasar por estos tubos, adquiere una temperatura considerable, y, mezclado después con el de los locales en que se distribuye, da lugar á que se templen estos cuanto sea necesario. Este procedimiento, como el anterior, tiene la ventaja de que no penetra en los puntos calentados los productos de la combustion.

Se ha intentado y puesto en práctica en algunos puntos, hacer uso del agua caliente para templar las habitaciones, empleando un procedimiento análogo al que hemos indicado para el vapor de agua. Los gastos que ocasiona han sido la causa de que este medio pueda considerarse como desechado; pero ofrece, sin duda alguna, buenas condiciones de salubridad.

De intento hemos dejado de hacer mencion de los braseros, que ofrecen todo género de inconvenientes y ninguna ventaja. Por cuya razon aconsejamos á los que hacen uso de ellos que los desechen, prefiriendo el uso de cualquiera de los procedimientos indicados.

## SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del 15 del actual publicó el *Dictámen* de la Comision nombrada por el Sr. Ministro de Fomento para examinar los proyectos presentados para la construccion de escuelas públicas de primera enseñanza. Precede á este notable documento un Decreto muy satisfactorio para los individuos que han formado esta respetable é ilustrada Corporacion, dando por terminado su importante cometido, y encargando que por

el Ministerio del ramo se les proponga para la recompensa oportuna.

No nos es posible reproducir integro, como hubiéramos deseado, el luminoso *Dictámen* que presenta la Comision, que se ha visto obligada, como dice, á discutir y fijar una por una todas las bases ó condiciones, con arreglo á las cuales debian, en su concepto, ser examinados los proyectos de Escuelas que motivan su informe.

El decreto de 18 de Enero, al encomendar la presentacion de aquellos, no fijó más que sus dependencias y la importancia ó relacion que debian tener con el número de almas de diferentes poblaciones: la Comision, por lo tanto, teniendo presentes las condiciones pedagógicas, artísticas y materiales que deben reunir esta clase de edificios, procedió á determinar el criterio práctico de aplicacion á que habia de ajustarse al hacer el estudio de los referidos proyectos.

Por eso considera indispensable, y sobre esto llama muy particularmente la atencion del Sr. Ministro, que todo proyecto de Escuela pública reúna las especiales condiciones que, como determinante del fin y objeto útil de todo edificio de este género, se encierran en las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Que el número de niños que deberá admitirse en una Escuela no ha de exceder de 120.

2.<sup>a</sup> Que la superficie que á cada niño se asigne en una Escuela regida por el sistema simultáneo sea como de unos 75 decímetros cuadrados, aumentándose hasta un metro cuadrado aproximadamente, si el sistema de enseñanza fuese el mútuo.

3.<sup>a</sup> Que la capacidad de la sala de escuela debe ser de tres metros cubicos á lo ménos por niño, y la altura mínima de la sala, tres metros 10 centímetros.

4.<sup>a</sup> Que á cada niño ó niña deben corresponderle por lo ménos 14 decímetros cuadrados de ventana, y una área ó superficie de calefaccion para el invierno de 12 decímetros cuadrados de cañon de estufa de fundicion, un metro 10 centímetros de altura y 45 centímetros de diámetro, con los cuales puede obtenerse satisfactorio resultado.

5.<sup>a</sup> Que las luces se reciban en la Escuela por ventanas altas, y de nó haber inconveniente que lo impida, por ámbos lados, en atencion á las condiciones climatológicas de nuestro país, y á la falta de vientos constantes que dificultan la orientacion conveniente de estos edificios.

6.<sup>a</sup> Que el pavimento del salon de escuela y de todas sus dependencias ha de estar 80 centímetros sobre el nivel del suelo exterior, á ser posible, y que aquel sea de cemento ó madera, segun las localidades.

7.<sup>a</sup> Que las mesas que han de colocarse en las Escuelas para el estudio y trabajos de los niños tengan la misma forma que las que hoy existen en las Escuelas públicas de Madrid, y que las dimensiones de cada una permita el fácilacomodo en ella por lo ménos de seis niños.

8.<sup>a</sup> Que los excusados ó retretes para el servicio de los niños se sitúen en una galería, al costado ó á la espalda de la plataforma, con salida cerca de la misma, y de modo que el Profesor pueda vigilar perfectamente la galería y los excusados: esta galería tendrá comunicacion directa con el patio ó jardin para que la ventilacion sea continua y eficaz; los ojos que los excusados han de tener se calculará en un 5 por 100 del número de niños.

9.<sup>a</sup> Que toda Escuela ha de tener un paso cubierto para que los niños puedan guarecesse de la lluvia y de la intemperie en sus ratos de recreo y esparcimiento, pudiendo servir tambien de gimnasio en las poblaciones de corto vecindario; cuya galería ó cobertizo no deberá tener ménos de cuatro metros de latitud. Habrá además una pieza para la colocacion de las gorras, y en la Escuela de niñas otra para guardar las labores.

10. Que los muros deben hallarse cubiertos de

yeso y pintados de un verde claro ú otro color análogo; y que en el edificio habrá de procurarse agua suficiente y en pieza á propósito para las necesidades de los niños.

11. Que todas las habitaciones de la Escuela estén situadas en la planta baja, inclusa la que se destina á Biblioteca, si fuere posible.

12. Que la construcción del edificio ha de ser de fábrica, si bien sujetándose á las condiciones de cada localidad respecto de los materiales, ornamentación y demás circunstancias que puedan variarse.

La Comisión entra después en el análisis detenido de cada uno de los proyectos, exponiendo con gran lucidez los principales fundamentos en que descansa su dictámen, y que demuestran la imparcialidad y sana crítica que ha presidido en todas sus deliberaciones.

Al examinar los proyectos de la Escuela especial de Arquitectura, de los cuales hace un brillante y merecido elogio, termina con las siguientes palabras: «Es, pues, indudable que estos proyectos se distinguen notablemente por su distribución acertada, construcción natural, y elegante y sencillo decorado, pudiendo, por lo tanto, decirse que reúnen todas las condiciones estéticas de la composición arquitectónica. La Escuela de donde proceden debe estar altamente satisfecha de sus trabajos, pues ellos justifican de indubitable modo el juicio de la Comisión al declararlos preferentes y adoptables en primer lugar y grado, y dignos de honrosa y satisfactoria recompensa.»

Pasa luego la Comisión á analizar los proyectos números 8 y 10 del Sr. Jareño, y pone de relieve el mérito de aquellos; que declara adoptables en segundo lugar, y hace también especial mención de la Memoria y de los cuadernos de precios simples y compuestos que acompañan á los referidos proyectos, considerando todos estos trabajos dignos de recompensa.

Del exámen que después sigue haciendo de los demás proyectos resultan no adoptables los presentados por los señores D. José Tornes y Brugueras, D. José Solares y García, D. Luis Alfonso, D. Rafael Aranda y Montañó, D. José María Amigó, y los señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Arquitecto señor Jareño; todos los cuales, exceptuando el último, se hallan fuera de las condiciones del programa,

Al tratar de las recompensas que, según el art. 4.º del Decreto de 22 de Abril último, la Comisión debía proponer para premiar al autor ó autores de los planos que se adoptasen, expone las dificultades con que tropieza para desempeñar con todo acierto esta parte de su cometido, y declina en el Ministro de Fomento toda la honra, toda la gloria de conferir á la Escuela especial de Arquitectura y á D. Francisco Jareño la recompensa merecida por los notables proyectos de Escuelas públicas que han presentado.

La Comisión termina su luminoso informe exponiendo algunas importantes consideraciones acerca de la manera con que debe procederse en la construcción de Escuelas, para no embarazar con dificultades y antagonismos la realización del elevado propósito del Gobierno. Por esto entiende:

1.º Que desde 2.000 habitantes en adelante debe haber en cada población tantas Escuelas como grupos de á 2.000 puedan hacerse del número de almas que aquella tenga.

2.º Que por economía, siendo posible adquirir solares que por su cabida lo permitan, se hagan Escuelas de ámbos sexos bajo el sistema que la Escuela de Arquitectura ha adoptado en sus proyectos.

3.º Que á los proyectos aprobados por la Comisión no debe dárseles otro carácter que el de reunir todas las condiciones y principios convenientes para satisfacer las necesidades y buen servicio de esta clase de edificios, presentándolos como tipo ó modelo de ejecución, allí donde el Municipio ó la provincia no encargue la formación de nuevos proyectos á sus arquitectos;

pues en este caso el Gobierno debe dejar á dicha corporación en completa libertad de hacerlo, aunque siempre con arreglo á las bases acordadas y que se determinan en la primera parte de este informe, y con la obligación precisa de presentar sus proyectos á la Autoridad superior de la provincia para que, examinados por quien proceda, sean ó no admitidos.

Firman este importantísimo documento.—El Presidente, Pascual Madoz, El Marqués de Perales, Lúcio del Valle, Francisco Ruiz Zorrilla, Simeon Avalos, Julio Vizcarrondo, Juan José Sanchez Pescador, Jacinto Sarrasí, Fernando de Castro. Por acuerdo, el Secretario, César de Eguilaz.

VACANTES.—PROVINCIA DE MADRID.—*Por concurso.*—*De niños.*—Ajalvir, El Alamo y Navalagamella, con el haber anual de 250 escs.; Manzanares el Real, con el de 225; Camarma de Esteruelas, con el de 192; Nuevo Bastan, con el de 182; Alpedrete y Patones, con el de 180; Rivatejada, Los Molinos, Santa María de la Alameda y Casarrubuelos, con el de 160; Quijorna y Arroyomolinos, con el de 146; Aldea de Fresno y Horcajo, con el de 120; Valdepiélagos, con el de 110; Cabanillas de la Sierra, Buitrago, El Berrueco, Fresnedillas, Gascones, Gargantilla, Húmera, Horcajuelo, La Serna, La Alameda, Madarcos, Navalafuente, Navarredonda, Perales de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuerca, Redueña, Rivas de Jarama, Serrada, Sieteiglesias, Torremocha, Valdeolmos, Venturada y Villavieja, con el de 100.

*De niñas.*—Colmenarejo, Majadahonda, Montejo de la Sierra, Robregordo y Zarzalejo, con 166 escudos y 600 milésimas, casa y retribuciones.

Las solicitudes se admiten hasta el 15 de Marzo próximo.

(B. O. del 14 de Febrero.)

PROVINCIA DE CUENCA.—*Por concurso.*—La escuela superior de niños de Cuenca, dotada con 550 escudos anuales.

Las elementales de Valdesueca y Caracenilla, con 250 idem id.

La incompleta de Colliga, con 175 y Bonilla con 125 id. id.

Las solicitudes se reciben hasta el 9 de Marzo próximo.

(B. O. del 9 de Febrero.)

PROVINCIA DE SALAMANCA.—*Por concurso extraordinario.*—La elemental de niñas de Béjar, declarada modelo por Real orden de 27 de Julio de 1860, con 366 escudos 600 milésimas anuales de dotación, 320 por retribuciones y 50 para casa.

*De provision ordinaria.*—La elemental de niños de Abusejo, partido de Ciudad-Rodrigo, con 250 escudos, 41 por retribuciones y 4 para casa.

La incompleta de niñas de Tala, partido de Alba, con 110 escudos, 14 por retribuciones y 4 para casa.

La incompleta de ambos sexos de Fresno Alhandiga, partido de Alba, con 116 escudos, 29 por retribuciones y 7 para casa.

Y la id. de id. de la Sierpe, partido de Sequeros, con 100 escudos anuales.

Las solicitudes pueden dirigirse hasta el 13 de Marzo próximo.

(B. O. del 11 de Febrero.)

PROVINCIA DE SEVILLA.—*Por concurso.*—*De niños.*—La de Villanueva de San Juan, con 330 escudos anuales, y la de Real de la Jara con 250.

Las solicitudes se admiten hasta el 12 de Marzo próximo.

(B. O. del 13 de Febrero)

PROVINCIA DE TOLEDO.—*Por concurso.*—*Escuelas elementales de niños.*—La de Tembleque, dotada con 440 escudos anuales y las demás obvenciones; y la de Chozas de Canales, con 250.

*De niñas.*—Las de Santa Ana de Pusa y Torrecilla con 166 escudos 700 milésimas cada una.

Las solicitudes hasta el 16 de Marzo próximo.

(B. O. de 20 de Febrero.)

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.